

Exp.: **A/SER-050060/2022**

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Orden de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se dispone el inicio del expediente de contratación titulado: "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN. AÑO 2023**", y se justifica la necesidad del mismo.

De conformidad con lo que establece los artículos 28, 116 y 119 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

DISPONGO

Autorizar el inicio y ordenar la tramitación del expediente de contratación titulado "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE DIVERSAS DEPENDENCIAS DE LA CONSEJERIA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN. AÑO 2023**", cuyo presupuesto base de licitación asciende a 116.653,68 euros.

De conformidad con lo establecido en los artículos 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a continuación, se exponen la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

El objeto del contrato es la contratación de un servicio de limpieza para todas las sedes administrativas adscritas a la Consejería de Administración Local y Digitalización, que asegure unas condiciones de salubridad adecuadas para que los servicios que se prestan no se vean interferidos.

Por parte de la Subdirección General de Análisis y Organización de esta Secretaría, en Memoria de fecha 19 de diciembre de 2022, y respecto de la insuficiencia de medios, señala que:

"la Consejería de Administración Local y Digitalización no dispone de medios personales ni materiales propios para hacerse cargo de la prestación del servicio objeto del contrato, por lo que se considera imprescindible su contratación con medios ajenos.

Esta ausencia de medios se hace especialmente patente en lo que concierne a los recursos humanos, ya que entre los puestos de trabajo en los que se encuadran los empleados públicos adscritos a esta Consejería no consta ninguno cuyas funciones se encuentren en el ámbito de la limpieza especializada de edificios.

Dada la necesidad justificada de contar con un servicio de limpieza y atendiendo al hecho de la falta de medios propios de los que se dispone, se considera imprescindible recurrir a la contratación de este servicio para que sea ejecutado por medios ajenos."



Exp.: A/SER-042485/2022

Unidad administrativa:
ÁREA DE CONTRATACION

Respecto de la justificación de la necesidad del contrato, en la referida memoria, que tiene la naturaleza del Informe al que se refiere el art 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se detallan las circunstancias que concurren en el presente expediente y que justifican la necesidad de su contratación en estos términos:

“La Consejería de Administración Local y Digitalización de la Comunidad de Madrid dispone de una serie de bienes patrimoniales, tanto de carácter inmueble como mueble, que combinados con sus recursos humanos son del todo indispensables para la prestación de los servicios que le corresponden.

En relación con los bienes inmuebles, la Consejería dispone actualmente de tres sedes administrativas, dos ubicadas en localidad de Madrid, en las calles Alcalá Galiano nº 4 y Gran Vía 30 (plantas 2ª, 4ª y 5ª) y una más en la localidad de la Cabrera, en la Avda. de La Cabrera nº 36, denominada Villa San Roque. En todas estas sedes administrativas es necesario cubrir las necesidades generales de limpieza, desinfección y desratización, de tal manera que se mantengan unas adecuadas condiciones de higiene y salubridad que permitan que los fines propios de la Consejería se desarrollen en condiciones óptimas.

Por otra parte, cabe significar que el contrato de servicios actualmente vigente titulado “Contrato de servicios de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización de los edificios adscritos a la Consejería de Administración Local y Digitalización en Alcalá Galiano 4 y Villa San Roque de La Cabrera (Exp: A/SER-001284/2022)”, finaliza el 31 de diciembre de 2022, al igual que el contrato CM-A/SER-000008177/2022, relativo al servicio de limpieza de las dependencias de la D.G. de Política Digital situadas en la planta 5ª del inmueble de Gran Vía nº 30. Por último, también referido a este mismo inmueble, el “Contrato para el servicio de limpieza, desinfección, desinsectación y desratización en las plantas segunda y cuarta de la sede administrativa de la Consejería de Administración Local y Digitalización, ubicada en el inmueble sito en la calle Gran Vía nº 30 de la localidad de Madrid” con referencia CM-A/SER-0000050566/2022, tiene vigencia hasta el día 7 de enero de 2023.”

Por lo tanto, y con el objeto de dar cumplimiento a los preceptos citados y con el fin de poder adjudicar este contrato mediante el procedimiento ordinario abierto, con multiplicidad de criterios, se hace necesaria la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN
(P.D. Orden 5 de septiembre de 2019, BOCM 10/09/2019)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Firmado digitalmente por: MARIA TERESA REGALADO SONSECA - ***1799** Fecha:
2022.12.20 19:34